



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00605026- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docente con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40 destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Depto. Enseñanza (sector Despacho) de la Secretaría de Posgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por ascenso del agente Lucas Gabriel Brochero;

que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias nº 13 y nº 40;

que por RD-2022-1378-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la selección;

que la Junta Examinadora eleva el temario y requisitos para la convocatoria de la misma (ACTA-2022-00960165-UNC-AO#FFYH);

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docente con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias nº 13 y nº 40

destinada a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Depto. Enseñanza (sector Despacho) de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, en el turno tarde con disponibilidad horaria en caso que la dependencia requiriera cambio de turno por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en la SELECCIÓN INTERNA los agentes que revisten como Personal Contratado, Interino y Docente con funciones Nodocentes, en los términos previstos por el Acta Paritaria nº 13, Acta Paritaria nº 40 y el EX-2021-00605026- -UNC-ME#FFYH, de cualquier agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 28 de noviembre hasta el viernes 02 de diciembre 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 02 de diciembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados. Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsas (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La inscripción y presentación de documentación digitalizada correspondiente se realizarán en el formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico con dominio @UNC a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el miércoles 14 de diciembre a las 10:00 horas en Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06).

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Estudios secundarios completos (excluyente)

No ser alumnx regular de ninguna carrera de posgrado FFYH. (Ord 07/04)

Redacción e interpretación de textos.

Manejo del entorno informático.

Manejo de SIU Guaraní, Gestión de Documentos Electrónicos (GDE).

Confección de resoluciones.

Confección de formularios digitales.

Confección de constancias y certificados.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06). Título II, V y X

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

Ordenanza HCS 07/04, su modificatoria Ordenanza HCS 07/15 y Ordenanza HCS 02/2007.

Ordenanza OHCS 7/13 - Res.ME. 160/11, su modificatoria Res. ME. 2385/15 - HCD-FFYH Res. 158/14)

Reglamento y conocimiento de plan de estudio de las carreras de doctorado.

FFYH (HCD-FFYH Res. No 158/2015).

Reglamentos y conocimiento de plan de estudio de las carreras de Maestría y Especialización de la FFYH.

Reglamento de Cursos de Posgrado, Doctorado y Programas de Posgrado FFYH (HCD-FFYH Res. 469/16).

Manuales SIU. 3.20. Matrícula, Examen y Constancias/certificados

Manual GDE. Nociones básicas, IFGRA, PRESO, CERT, Recepción, tramitación y transferencia EXP.

Manual de notas, resoluciones.

Identidad de género Ord 09/11

Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el, ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 1110/2015)

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2022-1378-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Analía Vuirli.

Suplente: Delia Liliana Carrizo.

En representación del personal:

Titular: Lucas Brochero.

Suplente: Edgardo Ferraro.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Mirian Peronja (Fac. Arquitectura, Urbanismo y Diseño).

Primer suplente: Mafalda Nieto (Fac. de Artes).

Segundo suplente: Marcelo Gabriel Manzotti (Fac. Cs. Agropecuarias).

En representación de la Asociación gremial San Martín: Sergio Nicolás Figueroa (Sec. de Extensión)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día viernes 02 de diciembre , a las 13:00 horas, en el Pabellón residencial, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG